



Diez y seis maravedís.

SELLO QVARTO, VINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEFECIENTOS Y CIN-
QVENA Y TRES.

Decreto sobre nomenclatura de la Villa de Callao para en nuevo diez
moson para la compra de trigo y del mes de Mayo de mil seiscientos y diez y
dela pte ante cédula y otras de tres años Los señores D. Joseph Estrada-

Comisario Alcalde mayor Encarnado de Alca y su Audiencia
D. Juan Lozano torrence Alférez mayor D. Joseph Maxim
Garcay y D. Juan Garcia Salazaros Vec^{es} por pecuor D. Fern^{do}
Maxim Lozano y D. Juan Garcia Machon Dec^{ta} anuales con
cabo Sumaria y Regim^{to} de esta dha. Villa por auerencia a
D. Juan de Hoyos Salazaros y D. Juan Aparicio asimismo
Regidores anuales de ella estando juntos en su elgun
tam^{to} Como a concumbian para tratar y con fiera las co
sas tocantes y pertenecientes al vecindario de ambas Mage
rades vien y utilidad de esta rep^{ca} acordaron lo sig^{te}

Lo primero que hallandose oy existentes en el arca de
tres llaves del gorro de esta Villa siete mil seiscientos trein
ta y dos ¹/₂ y sea como es el tipo de la marca necesidad para
socorrer a los Labradores de esta Villa, para el socorro a
las necesidades vafentes que oy se experimentan por la
falta de op. de Cera seda para el socorro de sus esgu
mos y así por lo de que la cortada de cerecha de trigo
que se experimenta es muy limitada, principalmente en
los lugaresrix con vecinos y que de no socorro a dho
labradores les puziara en peria. Dho. acuerdo fiera a
esta Villa, por tanto y para evitar dho. daño de una
con famidad acordaron que de dho. arca se saquen qua
tro mil y quatro Cientos ¹/₂ y se entreguen a su M^{do} D.
Juan Garcia Salazaros, y D. Juan Garcia Machon, para